PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA N°. 01 DE 2023

ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X4, COMBUSTIBLE DIÉSEL, TIPO FURGÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ

Se invita a las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en la Convocatoria Pública N°. 01 del 2023, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X4, COMBUSTIBLE DIÉSEL, TIPO FURGÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, necesaria para atender los servicios de transporte asistencial básico en el Municipio de Tutazá y sus áreas de influencia; por lo tanto, la institución invita a los interesados a presentar sus propuestas, en las condiciones y términos de la presente convocatoria, la cual, se rige por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 009 del 2021, Estatuto Interno de Contratación y demás normas de derecho privado.

E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, BOYACÁ
2023

INTRODUCCIÓN

Las normas que rigen la presente convocatoria son de derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el Acuerdo 009 del 2021, Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195: *"Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*". El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

El municipio de Tutazá, según proyecciones poblacionales DANE 2018, tiene 1792 habitantes, se encuentra ubicado en la provincia del Tundama del departamento de Boyacá, cuenta con una extensión territorial de 135 km² de la cual 75%, corresponde al área rural. La E.S.E. tiene inscrito en el Registro Especial de Prestadores REPS el servicio de transporte asistencial básico, contando con una ambulancia básica para la prestación del servicio; la cual, en la actualidad es insuficiente para suplir la demanda del servicio, teniendo en cuenta por una parte la ubicación geográfica del Municipio de Tutazá el cual tiene dos vías de acceso principales: La Troncal Central del Norte, que conduce hacia el sur a Duitama, Tunja y Bogotá, y hacia el norte a Susacón, Soatá y el departamento de Santander y la La Ruta de los libertadores (Ruta Nacional 64), hacia Paz de Río, Socha, y otros municipios de la Provincia de Valderrama, vías con alta accidentalidad y por otra parte, los efectos directos e indirectos de la emergencia sanitaria generada por el nuevo coronavirus SARS CoV 2 – COVID. 19, lo cual incide directamente en la seguridad del paciente viéndose afectada la oportunidad y la eficiencia en la prestación del servicio, aumentando los riesgos de complicaciones, discapacidad y muerte en los usuarios que requieren traslado primario o secundario de manera prioritaria o urgente.

La E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá", es la única IPS pública que se encuentra en la jurisdicción municipal y se encuentra obligada a prestar atención inicial de urgencias a todos los usuarios que concurran a la institución o que presenten eventos patológicos o accidentes en la jurisdicción del municipio de Tutazá que requieran la atención inicial de urgencias y el servicio de Traslado Asistencial Básico tanto primario como secundario; así mismo, es la llamada a atender los eventos de interés en salud pública, más aún cuando se trata de eventos de salud pública de importancia internacional. Con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el nuevo coronavirus SARS – CoV 2, la demanda de servicios de salud urgentes o prioritarios aumentaron, tanto por usuarios con enfermedad respiratoria, cómo con otras enfermedades y eventos de causa externa.

Esta situación, ha provocado un incremento en el número de remisiones, que en muchas oportunidades ha superado la capacidad instalada de la E.S.E., ya que se presentan eventos simultáneos que requieren traslado tanto primario cómo secundario de forma prioritaria o urgente, teniendo que solicitar apoyo a las

Empresas Sociales del Estado de Municipios vecinos para responder a las necesidades de atención del servicio de traslado asistencial primario.

Es por esto, que el Municipio de Tutazá en conjunto con la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, aunaron esfuerzos para el desarrollo del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASITENCIAL BASICO EN EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ BOYACA, a fin de contar con una ambulancia adicional para mejorar la oportunidad, eficiencia, calidad en la atención de usuarios, disminuyendo demoras en la atención y fortaleciendo a la autoridad sanitaria.

El proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASITENCIAL BASICO EN EL MUNICIPIO DE TUTAZÀ BOYACA, fue radicado ante el Departamento de Boyacá, el cual, mediante el Convenio No. 3393 de 2022 cofinanció $199.815.125 a la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá para cofinanciar mismo, así mismo en el mismo convenio el Municipio de Tutazá procedió a cofinanciar con $ 31.000.000 el proyecto y finalmente la E.S.E. Centro de Salud de Tutazá procedió a financiar con recursos propios el valor de $ 40.784.875.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión final de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación por Convocatoria Pública.

CONTRATISTA: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

CONTRATO: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

OFERTA: Es la propuesta presentada a la de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

PROPONENTE: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

ADENDA: Es la información suscrita por la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, con posterioridad a la apertura de la Convocatoria pública, pero antes de la fecha de cierre de la misma; esta información cambia, adiciona o aclara los PLIEGOS DE CONDICIONES y los oferentes deberán acusar recibo en la forma especial que acompaña cada adenda. Debe publicarse en la página www.colombiacompra.gov.co

PLAZO: Es el tiempo en días hábiles determinado por la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, o proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los PLIEGOS DE CONDICIONES, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de la Convocatoria pública.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, se encuentra interesada en recibir propuestas para la **ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X4, COMBUSTIBLE DIÉSEL, TIPO FURGÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ,** para lo cual se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.

Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado, especialmente aplicables a la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliegos de Condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Suministrar toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones.

Verificar que, a la fecha de cierre de la presente Selección, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su

vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley, cuando se exija el mismo.

Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada.

Tener presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso, así como las modificaciones de las mismas. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.

Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Ningún convenio verbal con el personal de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN a la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

DILIGENCIAR DEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la

propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

NOTA: SI EL OFERENTE NO PRESENTA SU OFERTA EN LOS TERMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS NO SE TENDRA EN CUENTA PARA EVALUARLA.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ; convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO I

1. GENERALIDADES

1.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Se podrán consultar y solicitar copia de los términos de referencia, en la Gerencia de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ o consultar en nuestra pagina Web www.colombiacompra.gov.co, en las fechas contempladas en el cronograma.

1.2. CORRESPONDENCIA

Toda la información relacionada con consultas, requerimientos y observaciones, relacionados con el proceso de referencia se pueden radicar a través de la plataforma SECOP II, presentando sus observaciones, consultas o dudas dentro del cronograma establecido para tales efectos:

Las propuestas se deben radicar a través del SECOP II, dentro del cronograma dispuesto por la E.S.E. para tales efectos.

Adjuntando los documentos correspondientes y solicitados en archivos PDF preferiblemente y siguiendo las demás recomendaciones dispuestas por Colombia Compra Eficiente frente al manejo de la plataforma por parte de los oferentes dentro de la interacción transaccional.

Sugerimos seguir las instrucciones de manejo de SECOP II frente a la presentación de ofertas, dispuesto por las guías de Colombia Compa Eficiente, consultado el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf

NOTA: La Empresa Social del Estado Centro de salud Simón Bolívar de Tutazá no se hace responsable por el uso inadecuado de la plataforma SECOP II por parte del contratista, así mismo manifiesta que la anterior guía es apenas un referente de cómo presentar observaciones y la ofertas, pero no es el paso a paso para presentar ofertas en el presente proceso de convocatoria publica, considerando que la institución cuenta con un régimen especial de contratación.

AVISOS IMPORTANTES PARA EL USO DE SECOP II

1. La Empresa Social del Estado Centro de salud Simón Bolívar de Tutazá no se responsabiliza por el uso que haga del SECOP II el oferente, ya que es responsabilidad exclusiva del oferente contar con

usuario y presentar las observaciones y ofertas en el proceso de convocatoria publica, considerando también el régimen especial con el que cuenta la institución dentro de la plataforma.

2. Tener en cuenta que *la guía anteriormente referida no constituye el paso a paso para presentar observaciones u ofertas en el presente proceso de convocatoria publica, toda vez que la guía cuenta con ejemplos de procesos contractuales del estatuto general de la contratación publica tales como: mínima cuantía, menor cuantía, licitación publica, concurso de méritos, etc., procesos contractuales de los cuales no hace uso la institución, por cuanto cuenta con un régimen especial y por lo tanto el proceso contractual del cual hace uso esta institución en el presente proceso corresponde a la CONVOCATORIA PUBLICA*, regulado en el estatuto de contratación y manual de contratación de la institución, el cual constituye para todos los efectos de uso de SECOP II al proceso de - régimen especial con ofertas -.

   Puede consultar el estatuto de contratación y manual de contratación en el siguiente link:

   http://www.esesimonbolivartutaza.gov.co/procesos-y-procedimientos/estatuto-de-contratacion

3. El oferente deberá presentar todos los documentos de requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y la oferta económica en los términos de la presente convocatoria publica, a través de SECOP II en documentos PDF y la oferta en el Excel dispuesto por la E.S.E., sin que sufra modificación alguna.

4. El oferente deberá descargar todos los formatos que se describen como ANEXOS de la plataforma SECOP II para su diligenciamiento.

5. Se creará el vínculo de cada uno de los documentos que debe cargar el oferente correspondiendo a cada documento jurídico, técnico, financiero y propuesta económica, así como los anexos que debe presentar el oferente en los formatos establecidos por la institución.

6. El oferente deberá estar atento a las modificaciones y adendas que se emitan en el proceso ante del cierre de la convocatoria.

1.3. MODALIDAD DEL PROCESO Y JUSTIFICACIÓN

Las normas que rigen la presente Convocatoria son las del Derecho Público y Privado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el Acuerdo 009 de 2021, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ

Por su parte, la Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: "*Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen".*

En el mismo sentido, la Ley 100 de 1993, articulo 195, dispone: "*Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el*

derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Para efectos de contratar el servicio objeto del presente proceso se realiza la selección del contratista a través de la modalidad de contratación por CONVOCATORIA PUBLICA, de acuerdo al Estatuto de Contratación, Acuerdo N° 009 del 2021, el cual establece la CONVOCATORIA PUBLICA como proceso adecuado en razón a la cuantía del contrato enmarcado dentro del presupuesto superior a 25 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con los postulados legales de transparencia, economía y responsabilidad en los procesos contractuales.

La Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como una de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

La Ley 9 de 1979 dicta medidas sanitarias y al tenor del Título VII resalta que corresponde al Estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011 el bienestar del usuario es el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.

El Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en el parágrafo 1 de su artículo 2.8.8.1.4.3 indica que el Ministerio de Salud y Protección Social, como autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, *"sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada".*

Ante la identificación del Coronavirus (COVID-19) el pasado 7 de enero de 2020, y posterior declaración de la pandemia el 11 de marzo del 2020 por la OMS, esencialmente por la velocidad en su propagación, ésta organización instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Con base en dicha declaratoria, medidas sanitarias y de contingencia, el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y de la Protección Social, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio del Interior, la Superintendencia Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Salud adoptaron una serie de medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, así como disposición de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia.

Conforme a la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del coronavirus COVID-19 y estableció disposiciones para su implementación, esta situación se ha venido prorrogando de manera permanente e ininterrumpida, siendo la última prórroga hasta el 30 de abril de 2022 a través de la Resolución 304 de 2022.

Con base en la declaratoria de emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional, E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, debe garantizar la debida prestación de salud con el fin de cumplir los protocolos establecidos a nivel nacional, departamental y municipal; así como el establecido por la propia institución.

El municipio de Tutazá, según proyecciones poblacionales DANE 2018, tiene 1.792 habitantes, se encuentra ubicado en la provincia del Tundama del departamento de Boyacá, cuenta con una extensión territorial de 135 km² de la cual 75%, corresponde al área rural. La E.S.E. tiene inscrito en el Registro Especial de Prestadores REPS el servicio de transporte asistencial básico, contando con una ambulancia básica para la prestación del servicio; la cual, en la actualidad es insuficiente para suplir la demanda del servicio, teniendo en cuenta por una parte la ubicación geográfica del Municipio de Tutazá el cual tiene dos vías de acceso principales: La Troncal Central del Norte, que conduce hacia el sur a Belén, Duitama, Tunja y Bogotá, y hacia el norte a Susacón, Soatá y el departamento de Santander y la Ruta de los libertadores (Ruta Nacional 64), hacia Paz de Río, Socha, y otros municipios de la Provincia de Valderrama, vías con alta accidentalidad y por otra parte, los efectos directos e indirectos de la emergencia sanitaria generada por el nuevo coronavirus SARS CoV 2 – COVID. 19, lo cual incide directamente en la seguridad del paciente viéndose afectada la oportunidad y la eficiencia en la prestación del servicio, aumentando los riesgos de complicaciones, discapacidad y muerte en los usuarios que requieren traslado primario o secundario de manera prioritaria o urgente.

La E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, es la única IPS pública que se encuentra en la jurisdicción municipal y se encuentra obligada a prestar atención inicial de urgencias a todos los usuarios que concurran a la institución o que presenten eventos patológicos o accidentes en la jurisdicción del municipio de Tutazá que requieran la atención inicial de urgencias y el servicio de Traslado Asistencial Básico tanto primario como secundario; así mismo, es la llamada a atender los eventos de interés en salud pública, más aún cuando se trata de eventos de salud pública de importancia internacional. Con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el nuevo coronavirus SARS – CoV 2, la demanda de servicios de salud urgentes o prioritarios aumentaron, tanto por usuarios con enfermedad respiratoria, cómo con otras enfermedades y eventos de causa externa.

Esta situación, ha provocado un incremento en el número de remisiones, que en muchas oportunidades ha superado la capacidad instalada de la E.S.E., ya que se presentan eventos simultáneos que requieren traslado tanto primario cómo secundario de forma prioritaria o urgente, teniendo que solicitar apoyo a las Empresas Sociales del Estado de Municipios vecinos para responder a las necesidades de atención del servicio de traslado asistencial primario.

Es por esto, que el Departamento de Boyacá, el Municipio de Tutazá en conjunto con la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, aunaron esfuerzos para el desarrollo del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASITENCIAL BASICO EN EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ BOYACA, a fin de contar con una ambulancia adicional para mejorar la oportunidad, eficiencia, calidad en la atención de usuarios, disminuyendo demoras en la atención y fortaleciendo a la autoridad sanitaria.

1.4 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de Selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del suministro, su costo, riesgos, su tiempo de ejecución, oportunidad en la entrega y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las propuestas objeto del presente proceso de Selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en el proceso de Selección quedan sin ningún valor.

1.5. OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X4, COMBUSTIBLE DIÉSEL, TIPO FURGÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ

1.6. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

Publicación términos de referencia	13 de abril de 2023 www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a los términos	Del 13 al 17 de abril de 2023 hasta las 05:00 p.m. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones	18 de abril de 2023 www.colombiacompra.gov.co
Adendas y Publicación de Pliego definitivo	18 de abril de 2023 www.colombiacompra.gov.co
Recepción de ofertas	**Desde el 18 de abril del 2023 hasta el 21 de abril 2023 hasta las 04:00 p.m.** www.colombiacompra.gov.co
Cierre convocatoria y apertura de sobres	21 de abril de 2023 a las 5:00 p.m. E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá" www.colombiacompra.gov.co
Publicación de actas de calificación preliminar	25 de abril de 2023 www.colombiacompra.gov.co

Observaciones a la calificación preliminar	Del 25 al 28 de abril del 2023 hasta las 05:00 p.m. www.colombiacompra.gov.co
Respuestas Observaciones y Calificación Definitiva	2 de mayo de 2023 www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación	3 de mayo de 2023 www.colombiacompra.gov.co
Firma y legalización	4 de mayo de 2023 www.colombiacompra.gov.co
Inicio de ejecución	5 de mayo de 2023 www.colombiacompra.gov.co

1.7. FINANCIACIÓN

199.815.125 a la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá para cofinanciar mismo, así mismo en el mismo convenio el Municipio de Tutazá procedió a cofinanciar con $ 31.000.000 el proyecto y finalmente la E.S.E. Centro de Salud de Tutazá procedió a financiar con recursos propios el valor de $ 40.784.875.

La financiación del proyecto para la adquisición de la ambulancia tiene un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($271.600.000), los cuales fueron cofinanciados de la siguiente manera:

- CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($199.815.125), por parte del Departamento de Boyacá
- TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($31.000.000), recursos propios Municipio de Tutazá.
- CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($40.784.875), recursos propios E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá.

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ para la vigencia 2023, respaldados por el CDP N° 2023-015 que afecta los siguientes rubros:

Rubro: 21020205: "COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

1.8. PRESUPUESTO

El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato de la presente convocatoria es hasta la suma DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($271.600.000), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023-015 del 25 de enero de 2023 expedido por la oficina de tesorería de la E.S.E. para tal efecto.

Las propuestas no podrán sobrepasar el límite del valor de la convocatoria, so pena de rechazo de las mismas.

1.9. DURACIÓN

La duración del contrato será desde la suscripción y legalización del mismo y por el término de 4 meses y 15 días. (fecha estimada de terminación del contrato 17 de octubre del 2023)

1.10. FORMA DE PAGO

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, cancelará el valor del presente contrato así:

- El valor total del proceso contractual posterior a la entrega a satisfacción del vehículo en un solo pago, en el caso de que no opten por el anticipo.

- Para los oferentes que opten por el anticipo de hasta el 50% se desembolsará el mismo en los términos aquí establecidos y una vez amortizado y suscrita el acta de entrega de la ambulancia a satisfacción se realizará el pago del 50% restante.

- Se exige certificación expedida por el supervisor respecto del cumplimiento de las condiciones técnicas del bien, una vez el contratista haya radicado informe de ejecución del contrato, anexando factura electrónica, certificado pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal (si aplica) de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud y parafiscales.

- El valor de contrato será pagado dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del vehículo, con toda su dotación bienes, equipos, productos objeto del presente contrato, detallados en el anexo de la especificación técnica de la convocatoria publica que hace parte integral del contrato, previa entrega del informe, entrega de la factura electrónica o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales-tener en cuenta sí aplica, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para los oferentes que opten por anticipo

ANTICIPO: La E.S.E., podrá entregar y el contratista podrá optar por un anticipo del 50% del valor total del contrato, con el fin de apalancar la ejecución inicial del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. De acogerse a dicho anticipo deberá cumplir las siguientes condiciones:

a. CONDICIONES DEL ANTICIPO: El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de la E.S.E., para su entrega; para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de flujo de caja.

b. El contratista deberá presentar junto con la solicitud, un programa de inversión del anticipo; si el programa es rechazado, el interventor o supervisor fijará los términos en que el contratista deberá modificarlo, debiendo presentado nuevamente para su aprobación. Si es aprobado, el interventor o supervisor remitirá una comunicación al contratista solicitándole la presentación de la cuenta de Anticipo, el interventor o supervisor deberá revisarla y remitirla con la información requerida a la Tesorería.

c. MANEJO DEL ANTICIPO. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA no estará obligado a constituir un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato. Por consiguiente, para efectos de pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado con la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

d. RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por parte del contratista a la Tesorería de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la oficina de tesorería. La copia de la consignación debe ser remitida al supervisor indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de esta obligación.

e. AMORTIZACION. El anticipo será amortizado mediante las actas de ejecución del contrato, relacionado con la inversión del anticipo, bajo las deducciones que correspondan al porcentaje de ejecución, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta de entrega por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Su amortización total no podrá superar el plazo máximo establecido para la ejecución del contrato.

f. TERMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- Los rendimientos que genere el anticipo, deben ser reintegrados la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá en la forma prevista en el presente contrato, lo cual debe ser verificado por el supervisor.

- El supervisor verificará el plan de inversión del anticipo aprobado.

- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, el contratista reintegrará a la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la oficina de tesorería de la E.S.E., una vez exista acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- El contratista debe remitir mensualmente a la gerencia y al supervisor, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de compraventa, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

g. GARANTIA CORRECTO MANEJO, INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO. Para proteger a la E.S.E. de la apropiación o destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma pagada a título de anticipo y su vigencia será igual a la del plazo del contrato más tres (03) meses.

1.11. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones y el monto se ajuste al presupuesto asignado.

1.12. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones deberán dirigirse según se especifica en el numeral CORRESPONDENCIA.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, así como las radicadas en forma extemporánea, se tendrán por no presentadas.

Si proceden las aclaraciones se elaborará la Adenda correspondiente, la cual será publicada en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii A partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

1.13. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante ADENDA, que será publicada previo al cierre del presente proceso, en la página WEB https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas y el pliego definitivo para la elaboración de la propuesta.** Su desconocimiento será causal de rechazo.

1.14. CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso de Selección y la audiencia de apertura de propuestas se realizará en acto público presencial en el auditorio de las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, en el día y hora señalados en el cronograma.

De aquella diligencia se levantará un acta suscrita por el comité de contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, donde se consignarán los nombres de los proponentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

1.15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

1. Las propuestas se deben radicar a través del SECOP II, dentro del cronograma dispuesto por la E.S.E. para tales efectos.

2. Reglas obligatorias para presentar las propuestas:

La propuesta deberá incluir un índice en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran contenidos.

Toda propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

La propuesta o sus anexos deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, no repisados o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de condiciones. Esta debe estar integrada por los documentos que se indican en los presentes términos y teniendo en cuenta:

Índice de la información presentada, especificando el número de página en que se encuentra cada documento, siguiendo el orden que se indica en estos términos de referencia.

En el acta de cierre del proceso se registrará la siguiente información:

- Nombre del proponente
- Hora de recibido de la oferta
- Valor de la oferta
- Número de folios de la propuesta

A partir de la fecha y hora de cierre del presente Proceso (Acta de Cierre), los proponentes no podrán retirar las propuestas presentadas; ni se recibirán propuestas presentadas en forma extemporánea.

En todo caso, durante el cronograma de cierre del proceso de selección, los proponentes no podrán modificar, corregir y/o adicionar su propuesta.

NOTA: SE EXIGE A CADA OFERENTE QUE CARGUE SU PROPUESTA DEBIDAMENTE FOLIADA

1.16. IMPUESTOS:

El proponente deberá tener en cuenta que los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, así como la base económica sobre la cual se debe liquidar teniendo en cuenta la siguiente normatividad:

Declarantes

1.16.1. Retención en la Fuente: 2,5 %
1.16.2. Rete-IVA: 15 %

No declarantes

1.16.1. Retención en la Fuente: 3,5 %

2. CAPITULO II
REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Podrán presentar propuestas en esta Invitación las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente Invitación, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS NO SUBSANABLES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

2.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

2.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y RESUMEN DE LA PROPUESTA (ANEXOS No 1 Y 02)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada en el ANEXO N° 01.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

El oferente no se debe encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4° de la Ley 716 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a La E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ DE TUTAZÁ BOYACÁ

El resumen de la propuesta debe presentarse conforme al ANEXO N° 02

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste una permanencia en el mercado de mínimo quince años y adicional que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es mínimo igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el poder especial que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días en relación con la fecha de cierre de la presente invitación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

2.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía o del objeto, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

2.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO No 3)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán DILIGENCIAR EL ANEXO No. 3 suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

• En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.

• En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.

• Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

2.1.5. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa o con cualquier otro tipo de sanción, dentro de los 5 años anteriores a la apertura de la presente Invitación, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal (según **ANEXO No 4).**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.6. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Procuraduría General de la Nación y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

2.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

2.1.11. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Este requisito NO será exigible para representantes legales varones mayores de 50 años.

2.1.12. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO No 5)

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

2.1.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

2.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Registro Único de proponentes, (RUP) con vigencia dentro de los tres meses anteriores al cierre de la Invitación, cuya actividad corresponda al objeto de la presente Invitación. La información financiera del RUP deberá estar con corte al 31 de diciembre del 2021 y estar en firme; podrá presentarse en medio magnético o en su defecto los estados financieros con corte a 31 de diciembre del 2021.

2.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Términos de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá estar acompañada de una póliza de garantía de seriedad de la oferta a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.

Con la propuesta se debe anexar la póliza, el recibo de cancelación de la prima correspondiente y/o certificado emitido por la aseguradora frente a la vigencia de la póliza. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Convocatoria pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable siempre que se haya expedido con posterioridad a la fecha del cierre del proceso.

2.1.16. SARLAF

(Sistema de Administración de Riesgos de Lavados de Activos y Financiación de Terrorismo).
El proponente deberá diligenciar el Formato SARLAFT establecido por el E.S.E. y el mismo se encontrará en el **ANEXO No. 6**.

2.1.17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUNT

Así mismo, se deberá anexar a la propuesta el Certificado Vigente de Inscripción en el RUNT – Registro Único Nacional de Transito, como ensamblador o fabricante de carrocerías y su expedición no deberá ser superior a 3 meses, en relación a la fecha de cierre.

2.1.18. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE AMBULANCIA PARA ENTREGA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Así mismo, se deberá anexar a la propuesta el Certificado de disponibilidad inmediata de ambulancia para entrega en las instalaciones de la E.S.E. dentro del plazo de ejecución del contrato. En dicha certificación se deberá incluir y relacionar el numero de chasis del vehículo y el numero de motor. **ANEXO No. 7**

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre del 2021 que posee los siguientes índices financieros:

2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.

Para el cálculo de las razones financieras estas se calcularán sumando cada uno de sus componentes y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1.8	AC/PC
Nivel de endeudamiento	Menos o igual a 0,50	PT/AT
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.2	UO/GI
Patrimonio	Mayor o igual a 600 SMMLV	AT-PT
Capital de trabajo	Mayor o igual a 600 SMMLV	AC-PC

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
AT: Activo Total

PT: Pasivo Total
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de intereses

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

2.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre del 2021, que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,03	UP/P
Rentabilidad sobre los activos	Mayor o igual a 0,02	UO/AT

UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
AT: Activo Total

Serán declaradas NO ADMISIBLES financiera y organizacionalmente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en las anteriores tablas.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Nota: El comité de contratación, dentro del término señalado en el pliego de condiciones realizará la verificación de los requisitos mínimos financieros y organizacionales de las propuestas, a fin de establecer los habilitantes financieros y organizacionales de la propuesta.

Estos aspectos financieros y organizacionales, son objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos habilitantes, se evaluará como FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADO FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

2.3. CAPACIDAD TÉCNICA

2.3.1. DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRATOS

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P. que posee la siguiente Experiencia, codificada en el tercer grado de disgregación según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE

1	CLASE	23153400	ENSAMBLADORAS
2	CLASE	25101700	VEHICULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
3	CLASE	25174800	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHICULOS ESPECIALIZADOS
4	CLASE	42271700	SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXIGENO
5	CLASE	73151500	SERVICIOS DE ENSAMBLE
6	CLASE	25101700	AMBULANCIAS

No se admitirán códigos diferentes a los enunciados. Para los oferentes que se presenten con los estados financieros sin el RUP, se verificará que el objeto de las certificaciones de los contratos que anexe al presente proceso, tengan inscritos los códigos UNSPSC descritos anteriormente.

La Entidad tendrá en cuenta como requisito habilitante las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes.

Los proponentes deben acreditar con las certificaciones, contratos y/o actas de liquidación respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y cumplimiento de dos (2) contratos relacionados con el objeto de esta convocatoria, celebrados a partir del 25 de noviembre del año 2019, fecha en la cual se expidió la resolución 3100 del ministerio de salud y protección social, cuyo valor unitario deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

NOTA: Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. **No se tendrán en cuenta auto certificaciones**.

1. En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

2. La certificación deberá contener: Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. Objeto: con relación al del proceso en curso y cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. Fecha de inicio, fecha de terminación y de liquidación y valor final ejecutado.

3. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia deberá ser acreditada por la sumatoria de los integrantes en su totalidad.

4. En caso de contratos ejecutados como consorcio y/o Unión temporal para demostrar la experiencia debe anexar el documento en el que indique la participación en dicho contrato.

5. Las certificaciones deberán contar con calificación de cumplimiento por parte de la entidad contratante.

6. Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

7. Finalmente elaborar cuadro en el que relacione las certificaciones indicando Número de contrato, Entidad contratante, objeto, fecha de iniciación y terminación, valor contratado y el valor final ejecutado, (Si es en consorcio deberá incluir el porcentaje de participación). **Ver ANEXO No 8.**

8. La propuesta que no demuestre debidamente la experiencia solicitada, será rechazada por ser un requisito habilitante.

CAPITULO III

3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

3.1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUIRIR AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019

Los bienes a adquirir están comprendidos por lo siguiente:

Es importante aclarar que el contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la en la Ley 1831 de 2017 Por medio de la cual se regula el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA), en transportes de asistencia básica, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones.

Transporte Asistencial BÁSICO (TAB) 4x4, para la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá", Tipo furgón, Diesel, Modelo 2023, cilindraje comercial entre 2.000 cc a 2.300 cc, deben cumplir las Normas Técnicas Colombianas del Icontec: NTC 1570, la NTC 3729 última actualización, Totalmente Dotada según Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, para el apoyo del sistema de Referencia y Contra referencia de la red hospitalaria del Tundama.

3.2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SUMINISTRAR EL PROVEEDOR

Catálogo técnico original, con los siguientes requisitos:

a. Un listado de los repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros 50.000 kilómetros, indicando a que kilometraje debe realizarse dicho cambio.
b. Las recomendaciones de mantenimiento preventivo, sugeridas por el fabricante durante el período de garantía ofertado por el proveedor; indicando claramente qué incluye y qué no incluye de la revisión durante la garantía y qué costos debe asumir el nuevo propietario de la ambulancia durante dichas revisiones exigidas o recomendadas en la garantía.
c. En relación al mantenimiento de la carrocería, el fabricante debe incluir las recomendaciones de mantenimiento preventivo y de limpieza indicando los tiempos en el cual se debe hacer y cuáles son las piezas que deben remplazarse, indicando los costos de mano de obra y de repuestos.
d. El vehículo deberá entregarse con el equipamiento que trae original de fábrica.
e. Las ambulancias deberán cumplir con las reglamentaciones legales vigentes a la fecha de entrega, que están dispuestas por el "código nacional de tránsito terrestre" a través de los decretos y resoluciones, del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte. Además, deberán cumplir con los Decretos, Normas y Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social en particular la Resolución 3100 de 2019 y la norma de ICONTEC NTC - 3729 quinta actualización, además de las condiciones específicas indicadas en las "condiciones de oferta".
f. La ambulancia será marcada y señalizada con el código que le indique la E.S.E., matriculada a nombre de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá", antes de la fecha prevista para la entrega.
g. Certificación de la medición del peso de la carrocería (compartimento de pacientes) y del peso final del vehículo debidamente terminado y dotado. El chasis de la ambulancia no podrá ser cargado con valor superior a la capacidad máxima estipulada por el fabricante, proveedor distribuidor al hallarse carrozado, totalmente equipado, con tripulación y pasajeros. (El peso mínimo de carga para equipos, pasajeros, tripulación, deberá ser de 1.100 kg).
h. Dotación con aire acondicionado tanto delantero como adecuación trasera (carrocería).
i. Material de tapicería original del fabricante.
j. Espejos retrovisores externos manuales o eléctricos.
k. Radio AM/FM
l. Parlantes 2.
m. Tacómetro.
n. Odómetro.
o. Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.
p. Fonendoscopio adulto y pediátrico.
q. Tensiómetro adulto y pediátrico.
r. Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).
s. Aspirador nasal manual.
t. Glucómetro.

u. Torniquetes para el control de hemorragias.
v. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente, con ruedas giratorias con freno.
w. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
x. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.
y. Atril porta suero de dos ganchos.
z. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
aa. Pinzas de Magill.
bb. Tijeras de material o corta todo.
cc. Riñonera.
dd. Pato para mujeres.
ee. Pato para hombres.
ff. Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.
gg. Manta térmica aluminizada.
hh. Dos cilindros de Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
ii. Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.
jj. Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.
kk. Resucitador pulmonar manual.
ll. Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
mm. Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con:

- Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador.
- Presión no invasiva.
- Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo

3.3. ANEXOS SOLICITADOS CON LA OFERTA

a. Planos técnicos de vista general (interna y externa de la ambulancia) con dimensiones.
b. Planos de ubicación y dimensiones de las puertas y ventanas.
c. Planos de instalación del sistema sonoro de alerta vial.
d. Plano de Instalación de la barra de luces.
e. Planos o diagramas eléctricos y de la red de gases de la carrocería.
f. Planos técnicos de la modificación del chasis. En caso de hacerlo se deberá presentar la ficha de homologación del vehículo expedida por el Ministerio de Transporte, la cual indique si el fabricante de la carrocería tiene permiso de modificar el chasis.
g. Planos o diagramas del habitáculo del paciente.
h. El proveedor deberá entregar cada vehículo con el tanque lleno de combustible según el tipo. Este valor debe ser incluido en el precio de la propuesta.

i. El proponente deberá acreditar permanencia en la fabricación de ambulancias de mínimo 10 años mediante la presentación de cámara de comercio

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

1. Ambulancia T.A.B., 4X4, tipo furgón, modelo 2023 o superior para la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá.
2. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
3. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
4. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.
5. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancia 4x4 tipo furgón son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
6. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
7. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud (Tutazá Boyacá)
8. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud.
9. Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación con la luz del día.
10. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
11. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
12. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
13. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
14. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
15. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
16. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.

17. Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.
18. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
19. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
20. Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
21. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
22. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
23. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
24. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
25. Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
26. Sirena como sistema principal de alerta.
27. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
28. Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.
29. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
30. Chalecos reflectivos para la tripulación.
31. Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultánea.
32. Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 amperios.
33. Mínimo dos tomacorrientes tipo “encendedor de cigarrillo” identificados en el compartimiento del paciente.
34. Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/- 15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente.
35. Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.
36. Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
37. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
38. Un (1) Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.
39. Un (1) Monitor de Signos Vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con trazado electrocardiográfico si no está incluido en el desfibrilador, presión no invasiva, saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor externo.
40. Un (1) Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).
41. Un (1) aspirador nasal manual.

42. Un (1) glucómetro.
43. Torniquetes para el control de hemorragia.
44. Una (1) Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
45. Una (1) Camilla rígida en poliuretano tipo araña larga con arnés o correas para asegurar al paciente, para trauma tipo Espinal.
46. Una (1) Camilla rígida corta en madera tipo araña para trauma tipo Espinal con Dos (2) correas de sujeción.
47. Atril porta suero de dos ganchos.
48. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
49. Un (1) Tensiómetro con brazalete Adulto.
50. Un (1) Tensiómetro con brazalete Pediátrico.
51. Un (1) Fonendoscopio adulto que amplifica y esclarece los sonidos orgánicos, haciendo más preciso el diagnostico.
52. Un (1) Fonendoscopio pediátrico.
53. Una (1) Pinza de Magill.
54. Una (1) Tijera de material o corta todo.
55. Un (1) Termómetro Digital.
56. Una (1) Perilla de Succión.
57. Cánulas de Guedel: 1 rosa, 1 azul, 1 negro, 1 blanco, 1 lila, 1verde, 1 naranja, 1 rojo, 1 amarillo.
58. Sondas de succión (Levin, Nelaton, Foley).
59. Una (1) pinza Rochester curva.
60. Una (1) pinza Rochester recta.
61. Una (1) Riñonera en acero en acero inoxidable.
62. Un (1) Pato mujeres.
63. Un (1) Pato hombres.
64. Una (1) Linterna de mano para examen médico con baterías de repuesto.
65. Dos (2) Buretroles.
66. Una (1) Manta Térmica Aluminizada.
67. Un (1) Cilindro para oxígeno medicinal de 3m3.
68. Un (1) Oxigeno medicinal portátil de mínimo 0,5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas, manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.
69. Un (1) regulador precalibrado con manómetro, dosificador flujometro con acople rápido.
70. Una (1) Llave boca fija de 1 1/8 para cambio de pipa de oxigeno.
71. Una (1) Bala de oxigeno portátil en aluminio con capacidad de 0.5 metros cúbicos
72. Un (1) regulador precalibrado con manómetro y dosificador con su respectivo estuche.
73. Dos (2) Inmovilizadores cervicales graduables adulto.
74. Dos (2) inmovilizadores cervicales graduables pediátrico.
75. Un (1) Inmovilizador lateral de cabeza.
76. Tres (3) Juegos de férulas de cartón (inmovilizadores) para las extremidades superiores e inferiores.
77. Una (1) Caja de plástica de gran resistencia.
78. Dos (2) Vendas de algodón.
79. Dos (2) Vendas de gasa.
80. Vendas elásticas de varios tamaños.

81. Dos (2) Vendas triangulares.
82. Dos (2) Apósitos de gasa.
83. Dos (2) Ganchos de ligadura umbilical.
84. Una (1) Cinta de esparadrapo de 2" por 5 yardas.
85. Una (1) Cinta de micropore color piel
86. Un (1) Juego de sabanas para la camilla.
87. Un (1) Dispositivo autoinflable (Resucitador pulmonar) pediátrico de bolsa válvula con reservorio pediátrico.
88. Una (1) Mascara oxigeno de no reinhalación con reservorio pediátrica.
89. Una (1) Máscara de oxígeno simple para adulto.
90. Una (1) Máscara de oxígeno simple pediátrica.
91. Una (1) Cánula nasal de oxígeno adulto.
92. Una (1) Cánula nasal de oxígeno pediátrica.
93. Dos (2) Mangueras para oxígeno.
94. Un (1) Aditamento supraglótico adulto.
95. Un (1) Aditamento supra glótico pediátrico.
96. Un (1) Kit de sistema ventury adulto con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno (incluye mascarilla).
97. Un (1) Kit de sistema ventury pediátrico con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno (incluye mascarilla).
98. Dos (2) Vasos humificadores simples.
99. Dos (2) Vasos humificadores ventury.
100. Una (1) Micro cámara de nebulización con mascarilla adulto (Inhalo cámara).
101. Una (1) Micro cámara de nebulización con mascarilla pediátrica (Inhalo cámara).
102. Una (1) Gafa de bioprotección.
103. Una (1) camisa de fuerza con hebillas y correas en tela."

3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOTOR

- **a.** Cilindraje entre 2000 c.c. a 2300 c.c.
- **b.** Número de válvulas mínimo: 16 válvulas
- **c.** Potencia mínima: 150 Hp @ 3.100 rpm (105 HP)
- **d.** Torque mínima: 370 N.M @1500-2400 RPM
- **e.** Inyección directa +
- **f.** Combustible: DIESEL
- **g.** PBV máximo: 3000 kg

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN

- **a.** Caja de velocidades: manual. De cinco (5) velocidades más reversa.
- **b.** Distancia entre ejes mínimo 3100 mm
- **c.** Sistema de transmisión 4x4.
- **d.** Neumáticos y rines en acero R16 (17,5)
- **e.** Radio Sistema Am/Fm Cd +USB
- **f.** Capacidad Tanque de Combustible: máximo 20 Galones.

g. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007.

3.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE FRENOS

a. Sistema de frenos: discos ventilados delanteros, y frenos traseros tambores.
b. Freno de aparcamiento o emergencia capaz de mantener inmóvil y en forma permanente, elvehículo completamente cargado.
c. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007.

3.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN

a. El sistema de suspensión delantera independiente barra estabilizadora.
b. Suspensión trasera: Eje rígido con Ballesta de Doble Etapa.
c. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007.

3.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN Y RUEDAS

a. Sistema de dirección: con Asistencia Hidráulica.
b. Llantas: Debe rodar sobre cuatro (4) ruedas, con llantas radiales en tamaño comercial; con llantas radiales en rin acero 16" (17,5) y del tipo autorizado por el fabricante del vehículo.
c. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007.

3.10. ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA ELÉCTRICO

a. La ambulancia debe estar equipada con un sistema generador de energía eléctrica a partir delmotor del vehículo, de tipo alternador, con rectificación y regulación electrónica, con capacidad mínima de producir 60 amperios, a una tensión de 12 voltios y con una temperatura ambiente enel compartimento del motor a 90º Centígrados.
b. El alternador debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 1704 del ICONTEC - última actualización.
c. Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones del compartimento del paciente, irán en una caja única en un compartimento de fácil acceso para la sustitución y mantenimiento.
d. Durante la adecuación del sistema eléctrico de la ambulancia se deberá trabajar en conjunto con los técnicos de comunicaciones de la Secretaria de Salud y el proveedor de los equipos de radiocomunicación para coordinar la colocación del equipo. El cableado, las terminales, conectadores y demás elementos periféricos o diferentes al equipo de recepción y transmisiónpara el equipo de radio comunicaciones deberán ser pre instalados y proporcionados por elproveedor de la ambulancia de acuerdo a la especificación técnica que suministre la Secretaria de Salud.
e. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionará a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo, y con un inversor.
f. La ambulancia deberá contar con un sistema de almacenamiento de energía de mínimo

150 amperios hora, distribuido como mínimo en dos baterías (una de ellas debe ser la original del vehículo). El sistema de acumulación debe proporcionar una tensión de 12 voltios, capazde suministrar un corriente pico de 400 amperios y su capacidad debe ser suficiente para producir, sin caída apreciable de tensión, una intensidad mínima de 115 amperios durante una hora a 17 grados centígrados de temperatura ambiente. Las baterías deben ser libres de mantenimiento y cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 978 del ICONTEC.

g. El sistema eléctrico del vehículo y del compartimento del paciente debe cumplir con la norma NTC 3729 última actualización de 2007, mejorado en su potencia a través del inversor, el cual seráde como mínimo de uno punto dos (1.2) Kw, con una eficiencia mínima de 90%. Además deberá tener: dos tomacorrientes de tipo encendedor de cigarrillos extendidos al compartimento del paciente (corriente continua de 12 v) y cuatro (4) tomacorrientes dobles (corriente alterna de 120 v+/- 15% 60 Hz) bien identificados y ubicados hacia la cabecera de la camilla (panel anterior izquierdo del compartimento del paciente), al lado del acceso principal y en el mueble de equipos.

h. Cada uno de los toma corrientes deben estar protegidos por un breaker independiente, de tal manera que un cortocircuito producido en un aparato conectado a una de las tomas, no afecte a las restantes.

i. La instalación eléctrica de la carrocería debe estar dentro de un sistema de canalización y protección, de material auto extinguible, debe contar con sistema de supresión de interferencia para ondas de radio, preferiblemente en los cables de ignición. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en los planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.

j. La ambulancia deberá tener, en su dotación, una extensión de cable encauchado calibre mínimo de 16 AWG con polo a tierra trifilar y encauchetado, de mínimo 30 metros con sus extremos debidamente adaptados para lograr la alimentación eléctrica del exterior (110 voltios, 60 Hertz, corriente alterna), con sistema para enrollarlo o recogerlo.

k. Se debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultánea de todos los equipos como: aire acondicionado, succionador, iluminación, radio y demás elementos eléctricos. La capacidad del sistema de generación y almacenamiento debe ser superior a la suma de cada uno de los circuitos soportados por éstos en condiciones extremas.

l. Se debe utilizar elementos de alta eficiencia energética para efectos de señalización e iluminación de la ambulancia y limitar al máximo la utilización de elementos adicionales innecesarios para la función de señalización e iluminación.

m. Se debe señalizar el riesgo eléctrico por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia.

3.11. COMPARTIMIENTO DE PACIENTES- GENERALIDADES

Carrocería: Tipo FURÓN

a. Sistema constructivo monocasco con estructura el Coll Roll internamente forrada en fibra de vidrio y externamente una sola pieza en fibra de vidrio, generando una estructura resistente y liviana, con alta absorción al impacto y a la deformación, brindando mayor seguridad al paciente y a los ocupantes del habitáculo.

b. Con relación al compartimento de pacientes, el proponente debe especificar los materiales y características de los mismos, revestimientos interiores, tipos de soportes y características de estos, de acuerdo a los equipos a instalarse en cada uno de los vehículos.

c. Debe estar localizada en la sección posterior del vehículo y tendrá las dimensiones suficientes para albergar una camilla de dos metros de longitud, una silla para tripulante ubicada en la cabecera o al lado de la camilla en la que pueda estar cómodamente sentado el personal paramédico, con un espacio de 25 cm entre el borde anterior del asiento y la cabecera de la camilla, un asiento lateral auxiliar para el personal acompañante y que pueda emplearse para ubicar una camilla auxiliar con un espacio mínimo de 20 cm entre el borde lateral del asiento y el borde lateral de la camilla principal, en todos los casos el espacio destinado al paciente debe estar aislado del destinado al conductor.

d. Debe poseer una barra pasamanos de material resistente y antioxidante fijada al techo, a todo lo largo del compartimento del paciente, a fin de proporcionar sostenimiento al personal asistencial cuando el vehículo se encuentre en movimiento.

e. Debe poseer un sistema de iluminación interior tipo LED de doble intensidad que permita la asistencia del paciente en condiciones adecuadas.

f. Longitud mínima del interior del compartimento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 2.20 m.

g. Ancho mínimo del interior del compartimento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 1.50m.

h. Altura mínima del interior del compartimento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 1.35m.

i. En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de “NO FUME” y “USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD”.

j. En todo caso el compartimento del paciente deberá cumplir con todos los demás requerimientos consignados en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007.

k. El mueble principal debe ser de un solo molde de pared a pared de techo a piso.

3.12. ESPECIFICACIONES DE LUCES INTERIORES

a. En el techo del compartimento del paciente debe haber un sistema de luz ambiental constituido por cuatro lámparas con tecnología LED de doble intensidad.

b. Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2007.

3.13. ESPECIFICACIONES DE LUCES EXTERIORES

a. La ambulancia debe contar con dispositivos de señalización óptica, de acuerdo a la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2007 además de las normas SAEJ1318.

b. Las barras de luces de la ambulancia pueden ser estroboscópicas o con LEDS de acuerdo a la Norma SAEJ 845, domo rojo en policarbonato, incluido megáfono y sirena con caja de sonido que arroje como mínimo de 100 vatios y que la unidad de sonido arroje mínimo 100 vatios.

c. Una mini barra de luces tipo LED en la parte posterior de la ambulancia.
d. Los cocuyos direccionales delanteros corresponderán a los originales de fábrica del vehículo y los cocuyos direccionales traseros del vehículo deben tener adicionalmente luces LED.
e. Los controles para la operación de luces de emergencia preferiblemente deben ser accionados con tarjeta electrónica.
f. Las luces de delimitación laterales blancas fijas tipo LED distribuidas simétricamente en cadacostado del vehículo con una inclinación de 15° con respecto del eje vertical.

3.14. ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA SONORO DE ALERTA VIAL

a. El sistema principal de alerta es una sirena electrónica mínimo de cuatro tonos seleccionados independientemente y corneta activada manualmente de mínimo 100 vatios de potencia en valor eficaz.
b. Debe contar con perifoneo o megafonía externa, tendrá control de volumen y será de dotación obligatoria. El dispositivo de mando estará instalado como un panel de control en el compartimento del conductor, de tal manera que pueda ser accionado por este o por su acompañante.
c. La intensidad sonora debe ser mínima de 118 decibeles medidos a 3 metros del vehículo.
d. El altavoz puede ir en la barra de señalizaciones prioritarias o externo en la cara anterior del vehículo, debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante.

3.15. ESPECIFICACIONES DE ACCESOS (PUERTAS - PELDAÑOS)

a. La ambulancia, deberá tener como mínimo cuatro (4) accesos: dos ubicados en la cabina de conducción y dos en la parte del compartimento del paciente.
b. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007.

3.16. ESPECIFICACIONES DE VENTANAS

a. Todas las ventanas del compartimento de paciente deben estar ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad, homologados para uso en vehículos automotores logrando visibilidad únicamente de adentro hacia fuera aún en condiciones nocturnas y con luces interiores encendidas. Adicionalmente con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarla en caso de necesidad.
b. La puerta lateral derecha de acceso para la tripulación debe tener ventana con sistema para su apertura.
c. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007.

3.17. ESPECIFICACIONES DE REVESTIMIENTOS INTERIORES

- **a.** Las superficies interiores del compartimento del paciente no deben poseer elementos afilados o cortantes y con acabados con materiales no rugosos y lavables.
- **b.** El área interior del paciente debe revestirse en plástico reforzado de fibra de vidrio de material de color claro en las paredes y techo, con aislante térmico y acústico en poliuretano inyectado o material similar de 2,5 mm de espesor, de tal forma que garantice la conservación de la temperatura ambiente y la insonorización del mismo. Debe ser impermeable, auto extinguible y permitir limpieza con soluciones jabonosas, ácidas, alcalinas o mixtas, sin sufrir deterioro por ello.
- **c.** Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007.

3.18. ESPECIFICACIÓN DE PISOS

- **a.** La rampa de acceso a la ambulancia para la camilla principal debe ser de lámina en aceroinoxidable o aluminio.
- **b.** Protección para el área de la camilla en lámina de acero inoxidable.
- **c.** Piso en material de caucho antideslizante o fibra de vidrio y su unión con las paredes debe serhermética y adherida al vehículo.
- **d.** Las consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007.

3.19. ESPECIFICACIÓN DE GABINETES

Las consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007

3.20. ESPECIFICACIONES DE SEÑALIZACIÓN EXTERIOR (ÓPTICA COLORES Y SÍMBOLOS)

- **a.** El color principal de la ambulancia será blanco.
- **b.** Llevará franjas reflectivas horizontales en los costados laterales.
- **c.** La rotulación, identificación y señalización exterior, se hará con cinta reflectiva que garantice su adherencia al vehículo durante mínimo el periodo de garantía del vehículo, en todo caso esta rotulación e identificación debe ser aprobada por la E.S.E., tanto en sus dimensiones como en su ubicación y características.
- **d.** En los costados y en la parte posterior deberá ir el número de emergencia, código de la ambulancia, el nombre de la E.S.E., y el logo de Misión Médica. La marcación podrá estar contenida claramente en logotipos o escudos, en todo caso esta rotulación e identificación debe ser aprobada por la E.S.E., tanto en sus dimensiones como en su ubicación y características.
- **e.** Debe incluir la sigla TAB en cada costado lateral y posterior del vehículo, según indicaciones de la Secretaria de Salud.
- **f.** Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2007.

3.21. ESPECIFICACIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALESTEMPERATURA:

- **a.** Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2007.
- **b.** Nivel de ruidos: acorde al manual del vehículo

3.22. IMPERMEABILIDAD:

a. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2007.

3.23. CAMILLA PRINCIPAL

a. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2007.

3.24. SISTEMA DE OXIGENO PORTATIL

Debe constar con:

a. Un Cilindro de oxígeno de aluminio mínimo de 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
b. Color normativo.
c. Funda en material lavable para su fácil transporte.
d. Humidificador plástico.
e. Manómetro para oxigeno medicinal.
f. Un Flujómetro para oxigeno medicinal adulto.
g. Un Flujómetro para oxigeno medicinal pediátrico.

NOTA: Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y contenido de oxígeno, de tal manera quese encuentren listos para uso inmediato.

3.25. SISTEMA DE OXIGENO PRINCIPAL

Debe constar de:

a. La(s) bala(s) de oxígeno debe(n) estar ubicada(s) en un compartimento cerrado, con puerta al interior o exterior de la ambulancia.
b. Dotar la ambulancia con una (1) bala de 3 m^3 de capacidad total de almacenamiento, en aluminio, para oxigeno medicinal respectivamente cargada (Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y contenido de oxígeno, de tal manera que se encuentren listas para uso inmediato).
c. Sistema de aseguramiento de la bala con amortiguación en las paredes y en el piso donde estahaga contacto, con el fin de limitar las vibraciones y ruidos. El aseguramiento debe soportar movimientos y golpes sin soltar el cilindro.
d. Comunicación con el interior de la ambulancia a través de la cual se pueda maniobrar la llave de cierre de la válvula de la bala y el manómetro instalado en la misma.
e. La manguera o tubería para conducción del oxígeno, debe estar en el compartimento del pacientey terminar en una de las paredes interiores de la ambulancia con una toma de flujómetro.
f. Una llave de boca fija de 1.1/8 de pulgada para las conexiones de la red de oxígeno en elrecambio de la bala. Esta llave puede estar fijada con una cadena, en una de las paredes del compartimento de tal forma que permita fácil maniobra para aflojar la manguera/tubería o el manómetro.
g. Un manómetro para cilindro de oxígeno para colocar en la bala.

h. Un flujómetro de pared con su humidificador, conectado al sistema de almacenamiento de oxígeno, instalado en el interior del compartimento del paciente.
i. Un flujómetro pediátrico.
j. Dos humidificadores plásticos, estériles.

3.26. EQUIPOS MÉDICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 3100 del 2019 AMBULANCIA TAB

3.26.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MONITOR SIGNOS VITALES:

Un (01) Monitor multiparametrico (ECG, Temperatura, SpO2, PNI, Respiración) de 5 parámetros con diseño de pantalla ultra delgado para uso de pacientes adultos, pediátricos y neonatos

Pantalla táctil (TFT LCD) multicolor de alta resolución

3.26.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SUCCIONADOR:

1. Equipo debe ser entregado con sistema de sujeción a la ambulancia, debe contar con juego de mangueras para paciente, frasco de recogida de líquidos, conector cónico para tubos siliconados aptos para esterilización.
2. Bomba de motor tipo pistón sin aceite libre de mantenimiento
3. Bajo ruido y de trabajo continuo.

3.26.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO:

1. Dar cumplimiento a la ley 1831 de 2017
2. Ser de fácil uso, con instrucciones auditivas y visuales,
3. Tener como mínimo una batería con duración de hasta 350 descargas a 200J
4. Tener como mínimo dos juegos de parches para adulto y pediátrico.

3.26.4. DOTACIÓN SEGÚN LEY 1831 DE 2017 PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) ENTRANSPORTE DE ASISTENCIA

La Ley 1831 de 2017 establece la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios con alta afluencia de público; aclarando la definición de Desfibrilador para efectos de esta ley: Aquel dispositivo médico electrónico portátil, dotado de electrodos destinados a generar y aplicar pulsos intensivos que puede descargar una corriente al corazón a través del tórax, para que esta detenga la fibrilación ventricular y permita que el corazón vuelva a un ritmo normal saliendo del paro, que garantice el ritmo cardiaco viable del paciente; está destinada a garantizar el acceso a Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en ambientes extra-hospitalarios, transportes asistenciales y espacios con alta afluencia de público, tales como los siguientes:

Transportes asistenciales básicos, públicos y privados, de orden terrestre, fluvial, marítimo y aéreo; Terminales de transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo nacional e internacional. Escenarios deportivos, tanto públicos como privados, tales como estadios, coliseos, polideportivos, canchas sintéticas, gimnasios, clubes deportivos, acuáticos y parques naturales, de diversiones o recreacionales, ciclovías y centros de alto rendimiento o entrenamiento; Entidades públicas tales como gobernaciones, asambleas departamentales, concejos, ministerios, departamentos administrativos, guarniciones militares y policiales, y centros de atención al público tanto nacionales como departamentales y distritales; Cárceles y centros penitenciarios o de detención de orden nacional, municipal o distrital; La Presidencia de la República, el Congreso de la República, Palacio de Justicia (Altas Cortes), Ministerio Público, Fiscalía General de la Nación, y complejos judiciales tales como tribunales y juzgados.

Los sistemas de transporte masivo metropolitano; Escenarios culturales y recreacionales tanto públicos, privados o de naturaleza mixta, tales como museos, bibliotecas, ferias, centros de exposición, teatros, complejos turísticos y hoteleros; Centros de rehabilitación, salud mental o reclusión temporal; Universidades públicas y privadas; Colegios públicos, privados o en concesión; Centros comerciales; Inmuebles de uso mixto, tales como centros empresariales y de unidades residenciales y comerciales de más de cien unidades, comandos de la Policía Nacional de Colombia y en los Centros de AtenciónInmediata (CAI), resguardos Indígenas.

3.26.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESFIBRILADOR GLUCÓMETRO

Estuche con Lancetas, caja de tiras reactivas, Batería de 3 voltios instalada, estuche compacto.

3.27. EQUIPO BÁSICO

- **a.** Una Llanta de repuesto original del vehículo.
- **b.** Un Rin original del vehículo.
- **c.** Dos (2) Extintores para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg instalados uno en la zona del paciente y uno en la cabina del conductor.
- **d.** Gato original del vehículo.
- **e.** Herramientas de sustitución de ruedas original del vehículo.
- **f.** Dos tacos de madera.
- **g.** Dos bloques de madera.
- **h.** Dos señales reflectivas de emergencia.
- **i.** Una llave de pernos tipo cruceta.
- **j.** Un juego de seis llaves boca fija diferentes medidas,
- **k.** Una llave inglesa de 1.1/2”.
- **l.** Dos chalecos fluorescentes.
- **m.** Un juego de cables de iniciación eléctrica de batería.
- **n.** Tres destornilladores de pala 6” - 8” - 10”.
- **o.** Tres destornilladores de estrella 6” - 8” - 10”.
- **p.** Un alicate de mango aislado 6”.
- **q.** Una palanca patacabra de mínimo 50 centímetros.

r. Un martillo metálico de 250 grs mínimo.
s. Una tijera corta todo.
t. Una cuchilla para romper cinturones.
u. Una cuerda estática de 20 mts, con diámetro mínimo de 12.5 mm y su correspondiente ganchopara tracción.
v. Una lámpara con enchufe para toma corriente con 15 mts de cable.
w. Una linterna con pilas.
x. Una caja con fusibles surtidos de los usados por el vehículo.
y. Una caneca con elementos propios de aseo.
z. Un (1) recipiente reciclable o desechable, con mecanismo de ajuste a la carrocería o a losgabinetes, que contenga como mínimo 5 litros de agua.

3.28. MATRÍCULA

La Ambulancia debe entregarse matriculada a nombre de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá", correspondiente (matricula realizada en una de las Unidades Regionales de la Secretaria de Transporte y Movilidad del Departamento de Boyacá) incluyendo todos los trámites, impuestos seguros obligatorios (SOAT) con vigencia mínima de un año.

3.29. GARANTÍA DE LAS AMBULANCIAS

El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, el término de garantía comercial contra defectos de fabricación así:

Para el chasis, la garantía será de mínimo dos (2) años y para la carrocería mínimo de 1 año.

La garantía del chasis deberá ser expedida por el concesionario autorizado y la garantía de la Carrocería deberá ser expedida por el fabricante de la Carrocería. Debiendo responder sin costo alguno para la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá", para los bienes que resulten defectuosos y por los vicios ocultos que pudieran presentarse.

CAPITULO IV

4. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio y calificación de las propuestas será realizada, a través del comité de Contratación quien contará con la asesoría de profesionales especializados para la evaluación.

Para la calificación se tendrán en cuenta los requisitos habilitantes (evaluación jurídica documental, evaluación financiera y la evaluación técnica) y los requisitos ponderables (la Evaluación Económica), esta última dará un puntaje máximo de cien (100) puntos.

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Evaluación JURIDICO DOCUMENTAL	Habilitante
2	Evaluación FINANCIERA	Habilitante
3	Evaluación EXPERIENCIA	Habilitante
4	Evaluación TÉCNICA	Habilitante
5	Evaluación ECONÓMICA	100 puntos

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

El valor de la oferta no podrá ser superior a los valores referenciales del presupuesto oficial que señala en este pliego.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y /o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentado la oferta.

PONDERACIÓN

PONDERACION DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO.

La Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de convocatoria pública teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Por ello, para dichos elementos la evaluación, será:

- **CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá", determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

El precio es el elemento al cual la Entidad le asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Respecto a las condiciones técnicas adicionales de calidad, la asignación de puntos se le dará a lapropuesta que manifieste ofrecer disponibilidad técnica y de equipo adicional al mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Por otra parte, recogiendo las disposiciones de la ley 816 de 2003, la Entidad otorgara puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del articulo No 1, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012.

Por lo anterior, en el siguiente cuadro se presenta la asignación de puntaje por criterios de evaluación a utilizar:

ITEM	FACTORES A CALIFICAR	PUNTAJE
1	PRECIO	60
2	OFRECIMIENTO ADICIONAL	30
3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL		100

A. PRECIO

MENOR PRECIO OFRECIDO 60 PUNTOS

Para la ponderación de la propuesta económica (asignación de puntaje), se tendrá en cuenta el valor total,a partir del valor total de la propuesta asignará puntaje así:

PUNTAJE= Menor Valor Ofertado se le otorgará 60 puntos, de ahí en forma descendente se le otorgará

menos cinco (5) puntos, sucesivamente hasta evaluar todas las propuestas.

B. OFRECIMIENTOS ADICIONALES

El proponente que ofrezca los mayores beneficios que impliquen un impacto positivo en la meta del objeto del contrato se le asignará un puntaje adicional.

ITEM	OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE
1	Oferente que presente ingeniero biomédico registrado ante el INVIMA para el soporte técnico y atención al usuario de los equipos biomédicos	10
2	Oferente que presente capacitación de uso y manejo de la ambulancia y los equipos que se encuentran en ella, al personal de la institución, dictada por un médico experto.	20
TOTAL		30

C. **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** (Puntaje Máximo 10 puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos se tendrá en cuentalo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1, parágrafo, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que define los servicios nacionales, disponiendo *que "(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas residentes en Colombia por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)"* artículo 2.2.1.2.4.1.3 que indica la existencia de trato internacional así *"(...) La Entidad Estatal debe conceder trato nacional (a) los oferentes, bienes servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) los bienes servicios provenientes de Estados con los cualesno exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión comparación de la normativa en materia de compras contratación pública de dicho Estado; (c) los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicablela materia.*

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones las que se refieren los literales (a) (c) anteriores. Para constatar que los oferentesde bienes servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar comparar la normativa en materia de compras contratación pública del respectivo Estado paralo cual puede solicitar apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria Turismo de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados partir de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de

bienes servicios nacionales gozan de trato nacional de revisar comparar la normativa en materia de compras contratación pública para la expedición del certificado. Para personas naturales, la cédula de ciudadanía certifica la nacionalidad la visa de residente certifica la residencia.

Para personas jurídicas se verifica con el certificado de existencia representación legal, si el domicilio de la persona está dentro del territorio nacional.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ adjudicará cada producto a quien haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber de selección de que trata el Acuerdo 009 del 2021 y demás normas concordantes y/o complementarias.

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la E.S.E. escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

2. Si persiste el empate, la E.S.E. debe utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, por medio de sorteo por balota.

4.3. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente convocatoria, se llevará a cabo mediante resolución emanada por la Gerencia de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ y la misma se notificará al proponente(s) favorecido(s), en los términos establecidos en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.4. PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Según el capítulo II de estos términos, se verificará la correcta presentación de los documentos solicitados, previo a la evaluación de la propuesta, pero no serán factor de calificación ni de obtención de puntaje en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 001 del 2021, sin embargo, el oferente que no cumpla con tales requisitos, será excluido para participar en la evaluación.

Durante el término de verificación y evaluación, la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables; tanto la solicitud de aclaración como la respuesta se harán por escrito y no podrán modificar aspectos sustanciales de la propuesta.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para cada producto para adjudicar a los proponentes cuyas propuestas sean las más favorables y convenientes al tipo de suministro requerido.

4.5. INTERVENCIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el análisis y evaluación de las propuestas, que serán estrictamente reservados, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus representantes o de terceras personas. De suceder este hecho, la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR sancionará al proponente con la descalificación de la oferta, para lo cual dejará constancia en acta.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, podrá declarar desierta la presente convocatoria dentro del término de adjudicación, en caso de presentarse circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, tales como:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando no se oferten los bienes solicitados, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.

b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia.

c) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria.

d) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

CAPITULO V

5. TÉRMINOS DEL CONTRATO

5.1. PARA SUSCRIPCIÓN

El proponente favorecido con la adjudicación tendrán plazo para la suscripción del contrato a que hubiere lugar, a más tardar seis días después de la adjudicación; la NO suscripción del contrato se entenderá como una manifestación expresa de desistimiento por parte del oferente a quien se le adjudique el contrato.

Si el proponente al cual se le efectúa la adjudicación, no suscribe y legaliza el contrato dentro del término indicado, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado, el contrato se suscribirá con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la calificación, siempre y cuando la propuesta cumpla con lo estipulado en los términos de referencia y sea conveniente para la E.S.E. La E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, sin perjuicio de los derechos que le asisten al E.S.E. respecto de la póliza de seriedad de la propuesta.

5.2. PARA LA EJECUCIÓN

El contrato suscrito deberá cumplir con todos los requisitos para su ejecución, a más tardar dentro de los 4 meses y 15 días (3) días calendario después de la suscripción.

5.3. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y 15 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, cancelará el valor del presente contrato así:

- El valor total del proceso contractual posterior a la entrega a satisfacción del vehículo en un solo pago, en el caso de que no opten por el anticipo.

- Para los oferentes que opten por el anticipo de hasta el 50% se desembolsará el mismo en los términos aquí establecidos y una vez amortizado y suscrita el acta de entrega de la ambulancia a satisfacción se realizará el pago del 50% restante.

- Se exige certificación expedida por el supervisor respecto del cumplimiento de las condiciones técnicas del bien, una vez el contratista haya radicado informe de ejecución del contrato, anexando factura electrónica, certificado pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal (si aplica) de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud y parafiscales.

- El valor de contrato será pagado dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del vehículo, con toda su dotación bienes, equipos, productos objeto del presente contrato, detallados en el anexo de la especificación técnica de la convocatoria publica que hace parte integral del contrato, previa entrega del informe, entrega de la factura electrónica o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales-tener en cuenta sí aplica, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para los oferentes que opten por anticipo

ANTICIPO: La E.S.E., podrá entregar y el contratista podrá optar por un anticipo del 50% del valor total del contrato, con el fin de apalancar la ejecución inicial del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. De acogerse a dicho anticipo deberá cumplir las siguientes condiciones:

a. CONDICIONES DEL ANTICIPO: El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de la E.S.E., para su entrega; para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de flujo de caja.

b. El contratista deberá presentar junto con la solicitud, un programa de inversión del anticipo; si el programa es rechazado, el interventor o supervisor fijará los términos en que el contratista deberá modificarlo, debiendo

presentado nuevamente para su aprobación. Si es aprobado, el interventor o supervisor remitirá una comunicación al contratista solicitándole la presentación de la cuenta de Anticipo, el interventor o supervisor deberá revisarla y remitirla con la información requerida a la Tesorería.

c. MANEJO DEL ANTICIPO. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA no estará obligado a constituir un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato. Por consiguiente, para efectos de pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado con la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

d. RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por parte del contratista a la Tesorería de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la oficina de tesorería. La copia de la consignación debe ser remitida al supervisor indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de esta obligación.

e. AMORTIZACION. El anticipo será amortizado mediante las actas de ejecución del contrato, relacionado con la inversión del anticipo, bajo las deducciones que correspondan al porcentaje de ejecución, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta de entrega por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Su amortización total no podrá superar el plazo máximo establecido para la ejecución del contrato.

f. TERMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- Los rendimientos que genere el anticipo, deben ser reintegrados la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá en la forma prevista en el presente contrato, lo cual debe ser verificado por el supervisor.

- El supervisor verificará el plan de inversión del anticipo aprobado.

- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, el contratista reintegrará a la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la oficina de tesorería de la E.S.E., una vez exista acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- El contratista debe remitir mensualmente a la gerencia y al supervisor, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de compraventa, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

g. GARANTIA CORRECTO MANEJO, INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO. Para proteger a la E.S.E. de la apropiación o destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su

cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma pagada a título de anticipo y su vigencia será igual a la del plazo del contrato más tres (03) meses.

5.5.5. MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓ N	PROBABILIDAD	IMPACTO	E.S.E	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento o y especulación	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los	1	1	50%	50%
	de los mismos, entre otros.		Contribuyentes y a todas las actividades.				
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	1	1	50%	50%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles , tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	3	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	2	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%

4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	1	50%	50%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	3	4	0%	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	3	3	50%	50%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	50%	50%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	50%	50%

6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	2	3	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	3	2	50%	50%

RIESGOS PROPIOS DEL CONTRATO

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACION
Incumplimiento con los tiempos de ejecución	Alteración en los servicios de salud para la prestación del servicio de transporte asistencial básico	ALTO
Que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato.	Que exista un déficit en la atención de pacientes para atender emergencias o urgencias que requieran de la ambulancia TAB, generando falta de oportunidad en el servicio	ALTO
Entrega bienes de mala calidad o que no cumplen con las condiciones contratadas	Mala calidad en la prestación del servicio de salud, perjuicios generados a la tripulación	ALTO
Que el contratista incumpla las obligaciones contractuales.	Que no se logre adquirir la ambulancia objeto de la presente convocatoria.	MEDIO
Evasión o elusión de los aportes al sistema de seguridad social en salud.	Consecuencias de tipo patrimonial y parafiscal con el SGSSSPR	BAJO

MITIGACION INTERNA DEL RIESGO.
Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos Apoyo técnico para la elaboración de estudios previos Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de bienes Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

MITIGACIÓN EXTERNA DEL RIESGO
Solicitar una póliza que ampare: • a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de los recursos contratados y con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de suscripción. • b) CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de recibo de los bienes suministrados a entera satisfacción de la E.S.E. La E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ • c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por el valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más. • d) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria. • Cuando el termino de vigencia de las pólizas excedan en un (01) año y la aseguradora no expida la correspondiente póliza mayor a ese tiempo, la vigencia de la respectiva póliza será por un año, sin perjuicio de que el CONTRATISTA, queda obligado a renovarla hasta por el termino inicialmente exigido en esta cláusula.

CAPITULO VI
6. GARANTIAS DEL CONTRATO.

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, dentro de los 03 días siguientes a la adjudicación del contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de los recursos contratados y con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de suscripción.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más, contados a partir de la

fecha de recibo de la ambulancia a entera satisfacción de la E.S.E. La E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ

c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por el valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más

d) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.

e) **GARANTIA CORRECTO MANEJO, INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO.** Para proteger a la E.S.E. de la apropiación o destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma pagada a título de anticipo y su vigencia será igual a la del plazo del contrato más tres (03) meses.

5.6. SUPERVISIÓN

La **SUPERVISIÓN** del contrato que se suscriba, estará a cargo del Tesorero de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b. Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato.
c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
f. Informar por escrito a la Gerencia todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
g. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
h. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del bien o servicio lo requieran.
i. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Gerencia junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el Contratista, para su debida aprobación.
j. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
k. Enviar a la Gerencia los informes de supervisión que se emitan con ocasión del contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato.
l. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
m. Liquidar el contrato suscribiendo con el Ordenador del Gasto las actas correspondientes.
n. Las demás establecidas en el manual de supervisión e interventoría de la institución.

5.7. LIQUIDACIÓN

El contrato o los contratos que se deriven de la presente Invitación, una vez finalizada su vigencia, serán liquidados por las partes dentro del término y procedimientos indicados en el Acuerdo 009 del 2021. Estatuto Interno de Contratación.

5.8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato y precisan sus condiciones los siguientes documentos:

a. Estudios previos.
b. Los pliegos de condiciones y las aclaraciones que llegaren a producirse
c. Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal
d. La propuesta seleccionada.
e. La Resolución de Adjudicación
f. Contrato
g. Acta de inicio
h. Las pólizas y sus anexos
i. RUT
j. RUP.
k. El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro nacional de medidas correctivas.
l. Los demás actos administrativos y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato.

5.9. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del CONTRATISTA, por tanto, se debe estar debidamente informado al respecto.

5.10. CLÁUSULAS EXORBITANTES:

En el contrato a suscribir con el presente proceso de selección se incluirán las cláusulas exorbitantes contenidas en la ley 80 de 1993.

5.11 PERFECCIONAMIENTO

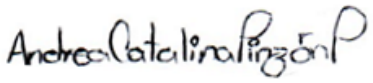
El correspondiente contrato quedará perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos exigidos del Acuerdo 009 del 2021, Estatuto Interno de Contratación.

5.12. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se requiere:
a) La expedición de la garantía única,
b) Suscripción del Acta de Inicio

c) La constitución del registro presupuestal correspondiente.

Atentamente:



ANDREA CATALINA PINZON PINZON
Gerente.
E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá

ANEXO No. 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha
Señores
E.S.E. LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ
Ciudad.

Ref. Proceso de Selección de Convocatoria Pública No 001 del 2023.

La presente tiene por objeto ofrecer el ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X4, COMBUSTIBLE DIÉSEL, TIPO FURGÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ con destino al funcionamiento de los servicios medico asistenciales, para la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, de conformidad con los términos de la referencia.

Así mismo, el suscrito propietario y/o representante legal de la firma _____ declara que:

1. Tengo (tenemos) el (los) poderes y/o representación legal (es) para firmar y presentar la propuesta.

2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete totalmente a la (s) firma (s) que legalmente represento. De igual manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona (s) en representación de la firma.

NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
CARGO: _____
FIRMA: _____

(Se debe indicar claramente el nombre completo del propietario y/o representante legal de la firma proponente, quien firmará el contrato en caso de adjudicación. Si el proponente actúa en su propio nombre, éste mismo deberá suscribirlo).

3. Manifiesto que he conocido, leído y estudiado cuidadosamente el proyecto de términos de referencia y los pliegos de condiciones dentro del proceso de selección de Convocatoria pública en consecuencia, acepto y me someto a las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación o por errores en el diligenciamiento de los valores ofertados para cada producto.

4. Entiendo que la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, no está obligado a adjudicar a la propuesta más baja ni a cualquiera de las propuestas presentadas, si estas no cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia o existen conceptos técnicos que descalifican productos de baja calidad y/o ineficaces.

5. He revisado detenidamente la propuesta que se presenta y manifiesto que no contiene ningún error u omisión.

6. La firma que legalmente represento no está impedida para contratar por causas de inhabilidades y/o incompatibilidades, especialmente en lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Nacional, la Ley 45 de 1990 y demás normas concordantes, así como también manifiesto que no nos encontramos incursos en causal de disolución o liquidación, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo (se debe hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas).

7. Manifiesto no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

8. Declaro que, en la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato objeto de la Invitación en mención, me comprometo a:

Constituir y presentar oportunamente a la E.S.E. LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, las garantías exigidas en los términos de referencia.

Realizar dentro del plazo máximo que fije la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, y en el comunicado de la adjudicación, todos los trámites necesarios para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactados y de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.
Iniciar la ejecución del contrato en la fecha ordenada por la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ y terminarlas dentro del plazo estipulado en el contrato suscrito.

Atentamente,

_____
(firma representante legal)
C. C. No

ANEXO No. 2

MODELO DE RESÚMEN DE LA PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2023.

OBJETO: ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X4, COMBUSTIBLE DIÉSEL, TIPO FURGÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DOMICILIO: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
VALOR DE LA PROPUESTA (En letras):_____
_____
VALOR DE LA PROPUESTA (En números): $_____
El suscrito, _____representante legal certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

_____
EL PROPONENTE
(REPRESENTANTE LEGAL)
NOTA: El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de discrepancias entre esta información y la contenida en el cuerpo de la propuesta, prevalecerá esta última.

ANEXO No 3
DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNION TEMPORAL

Señores
E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ
TUTAZÁ BOYACÁ

REF.: Selección de Convocatoria pública Nº 001 del 2023

Objeto: Contratar la ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X4, COMBUSTIBLE DIÉSEL, TIPO FURGÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ.

Los suscritos _____ y _____ respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

Que el xxxxxxxxxxxxx (consorcio y unión temporal) se denomina xxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
Que el XXXXXXXXXXXXXX (consorcio y unión temporal) esta integrada por: INTEGRANTE PORCENTAJE DE PARTICIPACION XXXXXXXX XX %XXXXXXXX XX %
Que la duración del consorcio o unión temporal será por el término del contrato, hasta su liquidación y un año más.

Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.

Que el representante legal del consorcio o unión temporal es xxxxxxxxxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxx, quien esta expresamente facultado y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Suplente: El representante legal del consorcio o unión temporal, tendrá un suplente quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas facultades del representante legal principal, quien es XXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxx

Que la sede del consorcio es: xxxxxxxxxxxxxxxxx y podrá ser notificado en las siguientes direcciones:

Dirección de correo: xxxxxxxxxx
Dirección de correo electrónico: xxxxxxxxxxxx
Celular: xxxxxxxx
Telefax: xxxxxxxxxxx

En constancia se firma en xxxxxxx, a los xxxxxxxxxxxxxx.
_____ Nombre: C.C.
_____ Representante Legal Nombre: C.C.

_____ Nombre: C.C.
_____ Suplente Nombre: C.C.

ANEXO No. 4
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS

PROPONENTE: _____

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	VR. CONTRATO EN PESOS ($)	_____ TIPO	FECHA	_____ Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

(En caso de que la persona jurídica, natural o consorcio y unión temporal, no hayan sido sancionados ni multados durante los últimos cinco (05) años deberán manifestarlo de la siguiente manera.)

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la empresa que represento no ha sido sancionada ni multada, con ocasión de la celebración de los contratos suscritos en los últimos cinco (05) años.

RAZÓN SOCIAL _____
NIT/ CC _____

REPRESENTANTE LEGAL _____
FIRMA:_____
C.C. No _____

ANEXO No 5
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Señores
E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUAZÁ
TUTAZÁ BOYACÁ

El suscrito, CERTIFICA que _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1o de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,_____
(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica)

ANEXO No 6.

SARLAFT

VER EN PLATAFORMA

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE AMBULANCIA PARA ENTREGA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa (nombre de la empresa) _____, certifica bajo la gravedad de juramento que en el desarrollo del contrato que se suscriba con ocasión al Proceso de Selección de Convocatoria pública Nº 001 del 2023 para el ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X4, COMBUSTIBLE DIÉSEL, TIPO FURGÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, cuenta con la DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL VEHICULO OFERTADO EN SU PROPUESTA PARA SER ENTREGADO DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESTO ES CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Numero de chasis:_____
Numero de motor:_____

La presente certificación se expide a solicitud de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ a los _____ días del mes de _____ del 2023.

_____
Gerente

ANEXO No. **8**

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Nombre Entidad	No. de contrato	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Valor del contrato	Valor ejecutado

_____

Firma del representante legal o persona natural
C.C. No.

ANEXO No. 9

MINUTA CONTRACTUAL

NATURALEZA	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
CONTRATO N°.	xxxx-20xx	**fecha:**	xxxxxxxxxx
CONTRATANTE:	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUAZÁ		
NIT:	826002860-3		
CONTRATISTA:			
IDENTIFICACIÓN:			
REPRESENTANTE LEGAL			
IDENTIFICACIÓN:			
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X4, COMBUSTIBLE DIÉSEL, TIPO FURGÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO MESES Y 15 DIAS DESDE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO		
VALOR DEL CONTRATO:			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONVOCATORIA PUBLICA		

Entre los suscritos a saber, **ANDREA CATALINA PINZON PINZON** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.081.736 de Soatá, en calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 023 de marzo 31 de 2020 y acta de posesión 005 del 1 de abril de 2020,obrando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR con NIT:** 826.002.860-3, quién para efectos del presente contrato se denominará la ESE CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZA como **CONTRATANTE**, y de la otra parte **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, (representante legal de xxxx identificado con nit xxxxx – para persona jurídica o propietario del establecimiento comercial xxxx –para persona natural) quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se debe regir por las cláusulas descritas en el mismo previas a las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante el Acuerdo Municipal No. XXXXXXX, expedido por el Concejo Municipal de Tutazá Boyacá, se constituyó la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, entidad pública de categoría especial sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993 y a las normas del derecho privado, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud **2.** Que la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá", es la única IPS pública que se encuentra en la jurisdicción municipal y se encuentra obligada a prestar atención inicial de urgencias a todos los usuarios que concurran a la institución o que presenten eventos patológicos o accidentes en la jurisdicción del municipio de Tutazá que requieran la atención inicial de urgencias y el servicio de Traslado Asistencial Básico tanto primario como secundario; así mismo, es la llamada a atender los eventos de interés en salud pública, más aún cuando se trata de eventos de salud pública de importancia internacional. Con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el nuevo coronavirus SARS – CoV 2, la demanda de servicios de salud urgentes o prioritarios aumentaron, tanto por usuarios con enfermedad respiratoria, cómo con otras enfermedades y eventos de causa externa. **3.** Que esta situación, ha provocado un incremento en el número de remisiones, que en muchas oportunidades ha superado la capacidad instalada de la E.S.E., ya que se presentan eventos simultáneos que

requieren traslado tanto primario cómo secundario de forma prioritaria o urgente, teniendo que solicitar apoyo a las Empresas Sociales del Estado de Municipios vecinos para responder a las necesidades de atención del servicio de traslado asistencial primario. **4.** Que es por esto, que el Departamento de Boyacá, el Municipio de Tutazá en conjunto con la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, aunaron esfuerzos para el desarrollo del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASITENCIAL BASICO EN EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ BOYACA, a fin de contar con una ambulancia adicional para mejorar la oportunidad, eficiencia, calidad en la atención de usuarios, disminuyendo demoras en la atención y fortaleciendo a la autoridad sanitaria. **5**. El proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASITENCIAL BASICO EN EL MUNICIPIO DE TUTAZÀ BOYACA, fue radicado ante el Departamento de Boyacá, el cual, mediante el Convenio No. 3393 de 2022 cofinanció $199.815.125 a la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá para cofinanciar mismo, así mismo en el mismo convenio el Municipio de Tutazá procedió a cofinanciar con $ 31.000.000 el proyecto y finalmente la E.S.E. Centro de Salud de Tutazá procedió a financiar con recursos propios el valor de $ 40.784.875. **6.** Que en materia contractual la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá se rige por las normas del derecho privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Interno de contratación Acuerdo 009 de 2021 y según las excepciones expuestas en la normatividad vigente (Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011) para no acogerse al estatuto general de contratación pública (Ley 80 de 1998) y sus decretos reglamentarios, sin perjuicio de que pueda hacer uso de las cláusulas excepcionales consagradas en el estatuto general de la de contratación pública. **7.** Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estatuto general de la de contratación pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, un régimen legal especial establecido internamente para su ejecución, permitiendo la contratación en la institución mediante las modalidades que se contemplen en el estatuto interno de la entidad, en propensión del cumplimiento de los objetivos misionales de la institución y respetando los principios de la actuación administrativa. **8.** Que de conformidad con lo estipulado en el estatuto de contratación adoptado por la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, y demás normas concordantes, la E.S.E. Centro de Salud, se estableció el proceso Convocatoria Pública: *Corresponden a aquellos mediante el cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de acuerdo con los factores de selección establecidos en el documento de la invitación*. *Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del negocio supere las establecidas para la contratación directa."* **9.** Que la oficina de tesorería de la E.S.E. Centro de Salud, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2023-015 para adelantar el presente proceso contractual **10.** Que existe necesidad y justificación del gasto, suscrita por el ordenador del gasto. **11.** Que se procedió a dar apertura al proceso de Convocatoria Pública No. 001-2023. **12.** Que dentro del proceso contractual, se recibieron xxxxx propuestas de las que salió favorecida la propuesta presentada por xxxxxxx. **13.** Que mediante resolución xxxxx de xxxxxx se adjudico el contrato referido a xxxxxxx por valor de xxxxxxx. **14.** Que el **CONTRATISTA** presentó propuesta técnica y económica más favorables entre las que ofertaron para el presente proceso, la cual fue encontrada satisfactoria e idónea para atender las necesidades que subyacen del presente contrato y así mismo adjuntó los documentos necesarios para la celebración del contrato. **15**. Que con base en lo anterior y las demás normas concordantes, las partes, acuerdan que el presente acuerdo de voluntades se regirá por las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X4, COMBUSTIBLE DIÉSEL, TIPO FURGÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato**. 2.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y condiciones señaladas en el mismo**. 3.** Garantizar la correcta y oportuna entrega de los bienes. **4.** Elaborar y entregar, de

manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **5.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **6.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito**. 7.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos**. 8.** Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente**. 9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato**. 10.** Asumir las obligaciones de entregar el bien, saneamiento de los bienes objeto del contrato, por evicción, vicios redhibitorios, y garantía legal. **11.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Entregar cada uno de los bienes objeto del contrato de acuerdo a los pliegos de condiciones de la convocatoria publica No. 001-2023 que hace parte integral del presente contrato. **2.** Entregar el vehículo en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista. **3.** Entregar el vehículo listo para su funcionamiento con todas las condiciones físicas, técnicas, operativas y jurídicas para su cabal funcionamiento. **4.** Hacer entrega a la E.S.E Centro de Salud: **a)** Manual del usuario en español de los bienes entregados por el contratista; **b)** Manuales o protocolos de limpieza y desinfección de los equipos que lo requieran; **c)** Carta de garantía por defectos de fabricación por el término de 1 año, según la propuesta presentada por el oferente. Registro INVIMA, hoja de seguridad, registro importación de los bienes que así lo requieran. **5**. Entrega de hoja de vida de cada uno de los equipos biomédicos entregados. **6.** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la entrega e instalación de los equipos en la sede de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá", tales como: fletes, seguros, personal, impuestos y otros, los cuales correrán por su cuenta y riesgo. **7.** Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor o interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos, en los términos de condiciones y en la propuesta presentada. **8**. Garantizar la calidad y funcionalidad de los equipos, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la E.S.E Centro de Salud, de aquellos bienes o elementos que resulten defectuosos por fabricación durante el periodo de garantía ofertada. **9**. Los equipos deberán ser de la marca contratada con representación en el país. **10**. Se deberá dar cubrimiento mínimo de un año en soporte técnico para las instrucciones de uso del equipo. **11**. Los equipos se instalarán en la ambulancia sin ningún costo adicional. **12**. Se entregarán los bienes con las licencias requeridas para su correcto funcionamiento.**13**. Entregar la documentación que acredite la legalidad de los equipos, junto con las garantías. **14.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato y que determine el supervisor. **15.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **16.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad, uso completo y adecuado de elementos de protección personal, higiene de manos, distanciamiento social para la prevención de contagio por COVID 19. **17.** Realizar prueba final de funcionamiento **18.** Garantizar el buen estado de funcionamiento del vehículo y todos los equipos e insumos que lo integran de acuerdo a las garantías legales y contractuales aquí plasmadas y las demás normas que así lo determinen en garantía de los derechos del consumidor. **19.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES A CARGO DE LA PARTE CONTRATANTE. 1.** Acudir ante las autoridades para obtener protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere, **2.** Exigir al **contratista** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3**. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el **contratista** conforme a las obligaciones adquiridas con la firma del presente contrato. **4.** Coordinar las actividades a realizar por parte del contratista. **5.** Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades cuando a ello hubiere lugar. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. lo anterior con

base en el procedimiento establecido en el manual de contratación, en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **7.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del presente contrato. **8.** Repetir contra los servidores públicos, contratistas o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la indebida ejecución del contrato. **9.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados. **10.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al contratante de manera legal o contractual **11**. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **12.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **13.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **14.** Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que éste requiera para dar cumplimiento al presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **xxxxxxxxx,** en pesos colombianos. La E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, cancelará el valor del presente contrato así: - El valor total del proceso contractual posterior a la entrega a satisfacción del vehículo en un solo pago, en el caso de que no opten por el anticipo. - Para los oferentes que opten por el anticipo de hasta el 50% se desembolsará el mismo en los términos aquí establecidos y una vez amortizado y suscrita el acta de entrega de la ambulancia a satisfacción se realizará el pago del 50% restante. - Se exige certificación expedida por el supervisor respecto del cumplimiento de las condiciones técnicas del bien, una vez el contratista haya radicado informe de ejecución del contrato, anexando factura electrónica, certificado pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal (si aplica) de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud y parafiscales. - El valor de contrato será pagado dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del vehículo, con toda su dotación bienes, equipos, productos objeto del presente contrato, detallados en el anexo de la especificación técnica de la convocatoria publica que hace parte integral del contrato, previa entrega del informe, entrega de la factura electrónica o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales-tener en cuenta sí aplica, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **Para los oferentes que opten por anticipo. ANTICIPO:** La E.S.E., podrá entregar y el contratista podrá optar por un anticipo del 50% del valor total del contrato, con el fin de apalancar la ejecución inicial del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. De acogerse a dicho anticipo deberá cumplir las siguientes condiciones: **a. CONDICIONES DEL ANTICIPO**: El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de la E.S.E., para su entrega; para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de flujo de caja. **b.** El contratista deberá presentar junto con la solicitud, un programa de inversión del anticipo; si el programa es rechazado, el interventor o supervisor fijará los términos en que el contratista deberá modificarlo, debiendo presentado nuevamente para su aprobación. Si es aprobado, el interventor o supervisor remitirá una comunicación al contratista solicitándole la presentación de la cuenta de Anticipo, el interventor o supervisor deberá revisarla y remitirla con la información requerida a la Tesorería. **c. MANEJO DEL ANTICIPO**. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA no estará obligado a constituir un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato. Por consiguiente, para efectos de pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado con la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor. **d. RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por parte del contratista a la Tesorería de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la oficina de tesorería. La copia de la consignación debe ser remitida al supervisor indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos

financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de esta obligación. **e. AMORTIZACION.** El anticipo será amortizado mediante las actas de ejecución del contrato, relacionado con la inversión del anticipo, bajo las deducciones que correspondan al porcentaje de ejecución, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta de entrega por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Su amortización total no podrá superar el plazo máximo establecido para la ejecución del contrato. **f. TERMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO.** Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **-** Los rendimientos que genere el anticipo, deben ser reintegrados la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá en la forma prevista en el presente contrato, lo cual debe ser verificado por el supervisor. **-** El supervisor verificará el plan de inversión del anticipo aprobado. **-** En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, el contratista reintegrará a la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la oficina de tesorería de la E.S.E., una vez exista acto administrativo debidamente ejecutoriado. **-** El contratista debe remitir mensualmente a la gerencia y al supervisor, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de compraventa, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. **g. GARANTIA CORRECTO MANEJO, INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO.** Para proteger a la E.S.E. de la apropiación o destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma pagada a título de anticipo y su vigencia será igual a la del plazo del contrato más tres (03) meses. **CLÁUSULA SEXTA**. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor monetario que la E.S.E se compromete a pagar al contratista como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-015 del 25 de Enero de 2023 código Presupuestal No 21020205 nombre COMUNICACIONES Y TRANSPORTE con cargo al Acuerdo 019-2022 Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia del año 2023). **CLÁUSULA SÉPTIMA**. **TERMINO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el xxxx de xxxxx de 202x. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Supervisión y vigilancia del contrato, será ejercida por el Gerente de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá o por el funcionario que éste delegue para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La supervisión de las obligaciones derivadas del presente contrato genera para el funcionario designado para ello responsabilidad propia de este tipo de funciones u obligaciones conforme a lo dispuesto en el manual de contratación y supervisión. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita copia de la cual deberá enviarse al contratista, por el ordenador del gasto o a quien este delegue. **CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS: EL CONTRATISTA** responderá por los perjuicios económicos o materiales debidamente comprobados, que se llegaren a ocasionar con la acción u omisión relacionada con la ejecución del objeto contratado, sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar de acuerdo a lo estipulado en el manual de contratación. Lo anterior previo agotamiento del debido proceso y garantizando el derecho a la defensa**. PARÁGRAFO:** El contratista asume directa y personalmente la responsabilidad que se derive de una mala práctica en el desarrollo del objeto contractual y expresamente exonera al **contratante** por los eventos en que el usuario o tercero sufra algún tipo de perjuicio siempre y cuando no se deban a un evento de fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que

se generen por daños y lesiones causadas a personas propiedades de terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con la parte **CONTRATANTE** y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y ningún tipo de emolumento distinto al valor de los bienes a adquirir, pactado en la cláusula 5 del mismo. En todo caso, la presente disposición atiende a la prohibición establecida en el artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: a.** recibir el precio pactado en los términos de la cláusula 5 del presente contrato. **b.** recibir la asignación de supervisor para el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente de la parte contratante, que obra bajo su propia voluntad, que conoce los alcances y rigurosidad legal del presente contrato y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de la parte contratante de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. **COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO:** El contratista conoce y acepta que su única remuneración será el valor del precio pactado en la cláusula quinta. **PARÁGRAFO.** Gastos: los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin consentimiento expreso y escrito del contratante. Para efectos de la cesión, el contratista cesionario deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por **EL CONTRATISTA** cedente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera directa su ejecución y amenacen con su paralización. en todo caso para la imposición de las sanciones al contratista, como multas, efectividad de la cláusula penal, caducidad y terminación unilateral, se observará la aplicación del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. Para que la solicitud de terminación bilateral tenga efectos jurídicos se requiere del visto bueno del supervisor del contrato, aprobación del ordenador de gasto y la suscripción de la correspondiente acta en medio físico o electrónicamente. En caso de que el contratista no cumpla lo antes señalado y deje de ejecutar el contrato, autoriza a la E.S.E. Centro de Salud para retener los valores adeudados toda vez que no se realizó la ejecución completa de las actividades contratadas. **2**. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de los recursos. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** En cualquier momento por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **5.** La E.S.E. Centro de Salud, se reserva el derecho a dar terminado anticipadamente el contrato sin que medie requerimiento judicial alguno, avisando por escrito al contratista solo cuando se considere que, por variación del servicio, no se requiere la ejecución de las actividades contratadas. **6.** En el evento en el que el contratista requiera la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al supervisor del contrato, que evaluará la solicitud, sobre la base que no se afecte la prestación del servicio de salud. **PARÁGRAFO**: Las partes, de común acuerdo manifiestan que, si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco días calendario, el mismo se dará por terminado, quedando facultada la E.S.E. Centro de Salud, para suscribir con otra persona. en estos casos el contrato se considera inexistente de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: De

común acuerdo, la E.S.E. Centro de Salud y el contratista, podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1.** Fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo; tal circunstancia, se hará constar en documento escrito, la cual se indicaran las condiciones en que se efectuara y que la misma no generara incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el contratista renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión acordado, el contrato se reanudara de manera automática o si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el contratista suscribir acta de reinicio. Que entendido en ambos casos a ejecución del contrato se reanudara por el plazo faltante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIBERACIÓN DE SALDOS:** Si de este contrato se presentan saldos sin inejecución, será obligación del supervisor requerir al estado de cuenta y actuar de conformidad con el manual de contratación de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de proceso y recibió de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **d.** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las prevista en la ley y el Manual de Contratación, especialmente las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y adiciones principalmente las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme lo prevé el artículo 9 ibídem. El contratista expresa igualmente, bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada con la sola firma del documento, que no se encuentra inhabilitado, ni concurren sobre las causales de incompatibilidad, conflicto de intereses ni prohibiciones, contenidas en las leyes 136 de 1994, 610 de 2000, 1148 de 2007 y 1296 de 2009, así como cualquiera contenida en cualquier otra disposición jurídica vigente. **e.** El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **f.** El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades en sanción disciplinaria o que recae contra la sentencia judicial, renunciara a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de la E.S.E. Centro de Salud, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 19993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.** El contratista se compromete a manejar de manera confidencial la información entregada por al E.S.E. Centro de Salud y toda aquella que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato. En este sentido, se compromete a no emplearla sin el consentimiento previo expreso y escrito de la parte contratante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONSERVACIÓN Y USO DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA**. En caso que aplique, el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución del contrato, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. una vez

terminado el contrato, los elementos deberán ser restituidos a la E.S.E. Centro de Salud, con el fin de que se expidan el paz y salvo correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si de la ejecución de las actividades que realiza el contratista se deriva el uso de elementos de protección personal los mismos deberán ser asumidos por este. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez terminado el contrato, bien sea por terminación del plazo de ejecución o anticipadamente, el contratista se obliga a dar trámite del certificado de paz y salvo por todo concepto con la entidad, el cual deberá ser presentado al supervisor adjunto con la última cuenta de cobro, para hace efectivo su pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, **EL CONTRATISTA** debe estar afiliado como cotizante, en forma independiente y directa al Sistema General de Seguridad Social. Esta situación y el pago de aportes a los mencionados sistemas serán requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de la E.S.E. Centro de Salud **PARÁGRAFO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 1 literal a numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, el contratista está obligado a afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MULTAS**. La E.S.E. Centro de Salud, para con **EL CONTRATISTA** la imposición de multas en caso de que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial respecto de alguna o todas las obligaciones adquiridas en el presente contrato; previo agotamiento del procedimiento de declaración de incumplimiento y la expedición de acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago. El valor de la multa será el equivalente al valor del diez por ciento (10%), del total del valor de los bienes en mora, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial; de lo anterior se correrá traslado de cinco (5) días al contratista para que se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobraran merito ejecutivo si se ajustan a lo establecido en el código general del proceso. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de él cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El valor de las multas no superará el diez porciento (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.** La liquidación del contrato se realizará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. **PARÁGRAFO**: Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, unilateralmente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato **EL CONTRATISTA** debe pagar a la E.S.E. Centro de Salud, a título de indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal, es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se cauce sobre el citado valor. éste valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E. Centro de Salud adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS**. El contratista debe constituir con una compañía de seguros a favor de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá póliza única como garantía que ampare: **a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO,** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de los recursos contratados y con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de suscripción. **b) CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR,** equivalente

al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de recibo de la ambulancia a entera satisfacción de la E.S.E. La E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por el valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más. **d) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CALIDAD, IDONEIDAD Y SEGURIDAD**: El contratista será responsable ante la E.S.E., por los daños derivados de producto defectuoso en los términos de la Ley 1480 del 2011 en la medida en que se debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. En ningún caso estas podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias. **PARÁGRAFO.** Para efectos de garantizar la calidad, idoneidad y seguridad de los productos y los bienes y servicios que se comercialicen, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, expedirá los registros sanitarios, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 245 de la ley 100 de 1993, que ordena el control y la vigilancia sobre la calidad y seguridad de los mismos, cuando aplique. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍA LEGAL: EL CONTRATISTA**, se obliga a responder por la garantía legal contenida en la Ley 1480 del 2011 y de aquellas normas que la modifiquen, complementen, regulen o reglamenten en los términos de esta ley, a fin de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1.** La necesidad y justificación del gasto. **2.** El certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; **3.** Los presentados por el contratista previa verificación realizada por la E.S.E. **4.** Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA**. **PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas o comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, para lo cual es deberán tenerse en cuenta los derechos protegidos sobre los datos personales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA.** Se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como las políticas internas de la E.S.E. Centro de Salud, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente contrato se rige para todos los efectos legales por lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, así aplicará las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma de las partes y para su ejecución la verificación por parte de la E.S.E., de la respectiva afiliación a una Administradora de Riesgos Profesionales (ARL) y la expedición del correspondiente registró presupuestal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** las actividades previstas en el presente contrato, se deben desarrollar en el municipio de Tutazá Boyacá. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante	Contratista
E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá Nombre: ANDREA CATALINA PINZON PINZON. Cargo: Gerente Dirección: CALLE 2 N. 3-14 PARQUE PRINCIPAL Tutazá	nombre: representante legal: dirección: telefono:

Boyacá Teléfono: 3124939002 Correo electrónico: : gerencia@esesimonbolivartutaza.gov.co	e-mail:

para constancia se firma por las partes en Tutazá, a los xxxxx (xxx) días del mes de marzo del año dos mil veintixxxx (202xxx).

el contratante

ANDREA CATALINA PINZON PINZON
C.C: 24.081.736 DE SOATA
Gerente
Contratante

el contratista

xxxxxx
C.C. xxxxxxx
Contratista